



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN
MONTO AL CONTRATO No. S5M0037
SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0037

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0037 POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO, PARA EL “SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL, “MA MENSAJERÍA S.A.S. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. ADRIÁN ÁNGELES MORENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. “EL INSTITUTO”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO / CONVENIO.



Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120 y
121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APPLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “EL INSTITUTO”.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8, INCISO b) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”; LA C. P. **DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, DE “EL INSTITUTO”; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVINO EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0037**, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO “**ÁREA CONTRATANTE**”, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, EL **ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE “EL INSTITUTO”**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVINO EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO “**ÁREA TÉCNICA**”, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, LA **ARQ. MARÍA HAIDEE VARELA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE “EL INSTITUTO”**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVINO EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”; DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 03 (TRES) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Testado
registro
patronal y
número
telefónico
con base en
lo establecido
en los
artículos 102,
109, 115
párrafo IV,
119, 120 y
121 de la ley
general de
transparencia
y acceso a la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
los datos de
mérito son
aportados
por las
personas
morales para
el
cumplimiento
de sus
obligaciones
fiscales y
tienen el
derecho a ser
protegidos en
tanto que dan
cuenta de su
patrimonio, lo
cual
únicamente
está
relacionado
con la vida
interna de su
organización,
por lo tanto
los datos son
confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN
MONTO AL CONTRATO No. S5M0037
SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)

- I.6. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO DEL CONTRATO No. S5M0037**, PARA CONTAR CON EL **"SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)"**.
- I.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE **51311009 "SERVICIO POSTAL"**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO NÚMERO **0000000155-2026** DE FECHA **13 DE OCTUBRE DE 2025**.
- I.8. EL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0037**, FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **11 DE MARZO DE 2025**, EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37BIS, 38, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTÍCULOS 34, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: **CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**.
- II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA, QUE:
- II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL **ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** CON FOLIO DE CONSTITUCIÓN **SAS201750494**, DE FECHA **24 DE JULIO DE 2017**; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE **PUEBLA**, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **N-2017059435** DE FECHA **24 DE JULIO DE 2017**.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR EL **C. ADRIÁN ÁNGELES MORENO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL **ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** CON FOLIO DE CONSTITUCIÓN **SAS201750494**, DE FECHA **24 DE JULIO DE 2017**; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE **PUEBLA**, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **N-2017059435** DE FECHA **24 DE JULIO DE 2017** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SU ACTA CONSTITUTIVA, SU OBJETO SOCIAL, CONSISTE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, EN: **SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA FORÁNEA. EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS**.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MME-170724-LY4**; ASÍ MISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000142215**, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]
- II.5. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.6. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE 45 NORTE NÚMERO 613-2, COLONIA VALLE DEL REY, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72160**; TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN
MONTO AL CONTRATO No. S5M0037
SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)

Testado
correo
electrónico
con base en
lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
IV, 119, 120
y 121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
morales
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.

ELECTRÓNICO: [REDACTED]

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1. CON FECHA **24 DE MARZO DE 2025**, CELEBRARON EL **CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0037**, RELATIVO AL “**SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)**”, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

“...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” PAGARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN **MONTO MÍNIMO DE \$909,720.00 (NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$145,555.20 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, QUE EN SU CONJUNTO, RESULTA LA CANTIDAD DE **\$1,055,275.20 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)** Y UN **MONTO MÁXIMO**, POR LA CANTIDAD DE **\$2,295,960.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$367,353.60 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, QUE, EN SU CONJUNTO, RESULTA LA CANTIDAD DE **\$2,663,313.60 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.)**

...”

III.2. CON FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2025**, CELEBRARON EL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO No. S5M0037**, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

“...

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS LA CLÁUSULA “SEXTA” ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES” DEL CONTRATO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“...

DICE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DEL DÍA 13 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

...”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **DEL 13 DE MARZO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026. ...**

...”

III.3. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN
MONTO AL CONTRATO No. S5M0037
SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)

MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **22 90 01 140 100/DCSG/591/2025** DE FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, SUSCRITO POR LA **ARQ. MARÍA HAIDEE VARELA GUTIERREZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES** DE "EL INSTITUTO", RECIBIDO ANTE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DÍA **06 DE ENERO DE 2026**, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITÓ LA **AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO No. S5M0037**, PARA CONTAR CON EL "SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)" Y DE IGUAL FORMA, CONFORME AL OFICIO NÚMERO **229001150100/CAE/210/2025** DE FECHA **08 DE ENERO DE 2026**, SUSCRITO POR EL **MTR. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE "EL INSTITUTO" Y EL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE FECHA **09 DE ENERO DE 2026**, POR MEDIO DEL CUAL, "EL PROVEEDOR" ACEPTA LA AMPLIACIÓN DE REFERENCIA; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0037**, SUSCRITO EL DÍA **24 DE MARZO DE 2025**, A FIN DE **REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO** PARA CONTAR CON EL "SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)", Y CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO No. S5M0037**.

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN DE **HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0037**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ POR UN MONTO MÍNIMO DE **\$184,110.00 M.N. (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$29,457.60 M.N. (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, QUE, EN SU CONJUNTO, RESULTA LA CANTIDAD DE **\$213,567.60 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**. Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$454,860.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$72,777.60 M.N. (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **\$527,637.60 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**. ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA" ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"** DEL CONTRATO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

"...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE **\$909,720.00 (NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$145,555.20 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, QUE EN SU CONJUNTO, RESULTA LA CANTIDAD DE **\$1,055,275.20 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO, POR LA CANTIDAD DE **\$2,295,960.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$367,353.60 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, QUE, EN SU CONJUNTO, RESULTA LA CANTIDAD DE **\$2,663,313.60 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.)**

"..."





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN
Monto al Contrato No. S5M0037
SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$1,093,830.00 M.N. (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$175,012.80 M.N. (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS 80/100 M.N.), QUE, EN SU CONJUNTO, RESULTA LA CANTIDAD DE \$1,268,842.80 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.). Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,750,820.00 M.N. (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$440,131.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO, RESULTA LA CANTIDAD DE \$3,190,951.20 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)

...”

TERCERA. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN
MONTOS AL CONTRATO No. S5M0037
SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120 y
121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO ÁREA TÉCNICA	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
ARQ. MARÍA HAIDEE VARELA GUTIÉRREZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	EMPRESA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. ADRIÁN ÁNGELES MORENO REPRESENTANTE LEGAL	MA MENSAJERÍA S.A.S. DE C.V.	MME-170724-LY4

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTOS AL CONTRATO No. S5M0037**, PARA EL “SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL, “MA MENSAJERÍA S.A.S. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. ADRIÁN ÁNGELES MORENO; POR LO QUE, “LAS PARTES”, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO No. \$5M0037 SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)
---	--	---

ANEXO 01 (UNO)
“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PAAAS 2025 (SI / NO)	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	El Servicio de Mensajería (Entrega y Recolección de correspondencia y paquetería) 7 rutas y recolección de valija y paquetería que llega de nivel central (Cd. De Mexico) Servicio de Mensajería(envío de valija diaria a la Cd. de Mexico, y de manera eventual a las O.O.A.D. de Veracruz, Oaxaca, Tlaxcala)dentro de las 24 hrs posteriores a la entrega por parte del IMSS. En dicha adjudicación el prestador de servicio será responsable del mantenimiento correctivo y preventivo, consumibles y refacciones de sus unidades así como de supervisar y recepción de valijas desde la salida de sus instalaciones hasta la llegada y entrega a las unidades antes mencionadas apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia, así como lo dispuesto por el reglamento de Transporte Terrestre Estatal y Federal y los demás ordenamientos legales aplicables.	31800001	SI	Día Hábil (7 rutas diarias)	\$9,004.00	17	42	\$153,068.00	\$378,168.00
2		31800001	SI	Día Hábil (1 valija diaria)	\$1,826.00	17	42	\$31,042.00	\$76,692.00
								SUBTOTAL	\$184,110.00
								I.V.A.	\$29,457.60
								TOTAL	\$213,567.60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO AL CONTRATO No. \$5M0037 SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)
---	--	--

ANEXO 02 (DOS)
“COBERTURA”

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	229001	140100	\$184,110.00	\$454,860.00
			SUBTOTAL	\$184,110.00
			I.V.A.	\$29,457.60
			TOTAL	\$213,567.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN
MONTO AL CONTRATO No. S5M0037
SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)

ANEXO 03 (TRES) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



Oficio N° 229001 140100/ DCSC/570/2025
Puebla, Pue., a 15 de Diciembre de 2025

ANEXO SIETE

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento

En relación al requerimiento relativo a la compra de "SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA) DEL OOAD PUEBLA POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 02 DE MARZO 2026" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Arq. María Haidee Varela Gutierrez
Cargo:	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Categoría:	N33 Jefe de Depto. OOAD B
Área de adscripción en el IMSS	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional:	24 oriente S/N, Col Centro Puebla. C. P. 72000
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	haidee.varela@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Auxiliar de Administrador de Contrato, Representante del Área Técnica, Responsable de Formalizar la Recepción de los Bienes y/o Servicios	
Nombre Completo:	Erick Salvador Ponce Cordero
Cargo:	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios
Categoría:	N49 Jefe de Oficina Deleg 3 B0
Área de adscripción en el IMSS	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional:	24 Oriente S/N Col. Centro
Registro Federal de Contribuyentes:	



2025
La Mujer
Indígena

Calle 1 de Octubre número 107, Col. San Felipe Buenavista, CP 72000, Puebla, Puebla Tel. (222) 383527, 332483344

Página 1 de 2



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN
MONTO AL CONTRATO No. S5M0037
SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ESTATAL PUEBLA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



Oficio N° 229001140100/ DCSC/570/2025
Puebla, Pue., a 15 de Diciembre de 2025

ANEXO SIETE

Testado CURP con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	erick.ponce@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	222.242.44.08 Directo

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Designa

Mauricio Roldan Parra
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

Administrador del Contrato

Arq. Maria Haidee Varela Gutierrez
Jefa del Departamento de Conservación y
Servicios Generales



2025
La Mujer
Indígena

Calle 1-40, Centro urbano, No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan, CP. 72004, Puebla, Puebla Tel: (222) 943 5027 - (222) 200 (2x4)

Página 2 de 2



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00021328-0002
Contrato: S5M0037

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ERICK SALVADOR PONCE CORDERO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 04/02/2026 13:35

[REDACTED]

Firma:

S2DbM4v+GLAaceUNcOWdWY2TFnJxicxeRXGUXmVxfNVyY4xSsqC1HGnfCJbiLb/3JWMnuDtRZB7oP3B8zaDWkWSOn1RsKcmwCOAIKiktNd95Vq2rQ9TcQNUVCQXtnfHsVx8t8zprGYgKM0DdUcShPN1SLCqYQ1uvJ0WqGc1cfWUaDRxPcOg15qfD64r0ehYuEyw1JSGNk8y8COGf2WtDgKovj1Y2nqeMswCmBctnBQ8oqyZWhDNEhNtg04tNv1HiGbp2mnausqJlQ7+F5SD9qFr3okY29EW9S/zzGUEELB+WEmbM4nD2UbLKqHyYwI4Xk/O+kRgu/Z+SRfh3mXuJfg==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/02/2026 12:58

[REDACTED]

Firma:

B/ov5QJSeNBIGEG5HusSgDlnvYoLq2hlRglrSwvZl+VroVpdbhLfQpDmhXRT5y8U1WLDasYf3GziKlZjO/d/GlsJDSOWbuDAMet39iGW+eDjR8gfnvnnHZzDO7T3bKy3vR3MvdVulfoRnKX5545zNICFWyIiRG rUOMwnabdpElwUawZvnEeRaKrYfYUbgLu6IFZALfpXuh9ObR1NOX2dnCVfnhyYatfjp4gt0sGsFPC1N5mFtFbGJ8Sy56/CHKD7YryYKI+2MxLJl1g4hrWZcfC9FTd29QdtXF7dFC1z10L/CSQdRnhxk5rXl/h1NROV11qYBTITyUQcidJsJZWKq==

Firmante: MARIA HAIDEE VARELA GUTIERREZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/02/2026 21:44

[REDACTED]

Firma:

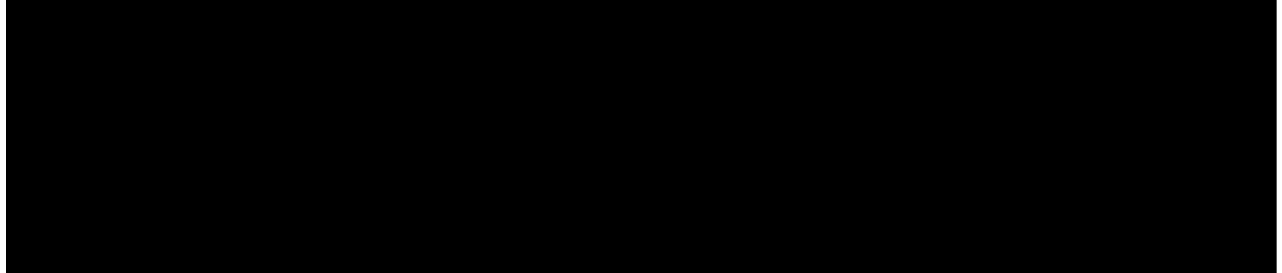
Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00021328-0002
Contrato: S5M0037

KZeJuTYHrXyQXluCsIsPQ9XdjeQTMCLERQiEyEz50DQjMQGAZ6nOt6Fyg9ZUoAThPgE0GRdzQF1GY1SgkzIdlbqPEFWAq4Tgo46NHnyvBSqc/RlNsCEhPKjvDWcbTlZRjb8exZAp6EGHxg2BjZwgPr1HX25FFEmXfJriKcx0BvF9Wl9fPCx1XXJwb7Esi/SF+gtBAh9JQAuUZm+gkBYc2rKTRH3PjvJGFHgxSP96vYJwy9F85i5tI3dsdgy7bhBcVLqKFW69f8eLlpcWhE6f9+q2jLzuD/YnoAZqDa0yoT0RQfoIIsj+YyTbezIv/TX/bxhplWLUYwmBYDiWorxg==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 09/02/2026 19:04

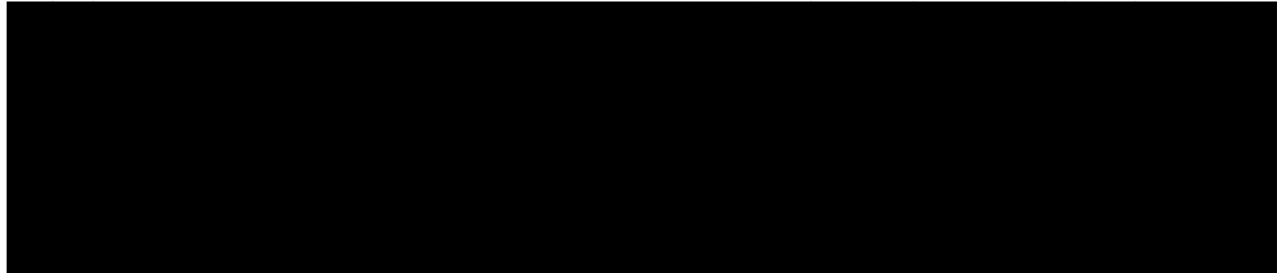


Firma:

IULoa+In/h5zjg2fV1r4pX5OIGk+YxH51PONC+eDb2ukI7PDvtJiN3uv9z824URvxbDgogddtJWMdfuz0TEHptKQdEaoFoWX6OtWZ+76CXM0oiFehTx97v85gzsyFIp3ivdejoLkqUSWl2rpxbIRThPZeVdYkEixLKo2T8Z0KFQdEkFPKEATL5HinwYyyrE1eJlk0QJKAZfKN99w3TZ/kgRQ/5F0khCao67orquaUnieC/vCi7RvIWOJeaZfin9k3/yJ5RcgD84WiTXALSn1UAteSEfHtvYON8fnTiwh0MMtMJv8h+wmaF0GzdGE2cgnhxEuQ+d2HNjeiKOohJg==

Firmante: MA MENSAJERIA SAS DE CV
RFC: MME170724LY4
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 10/02/2026 10:31



Firma:

YXo9tTsagHMa8PzxEO2PMrsGBQAL45yXsXAYkXGxzVzCh0pkPrG8DVkV6nBA/4hDSHVbZw378vWUCbP8sZSSCAuH9UOnygCaaFIjof8cntw/OJlYRgFSHQ3JhWoOSgNKMSHKSPLrFm3LcMbYI4CBPeWJ2dc5w/kVprwPLbr3uM7O3T5YDJoMO5GxIy5fr6utysvoH7Zvm4VPiAEgjrlStVZAgba9P74c4MO9iWDiSIC38t6ln6IA5leM1uaSkN4lrOMDVTeLD34T8nLY62UhMr2T90FaCI0yVRDcql1hOw30L8OE1KVvCuxsqMa6GaIhmhexjTvTlUKKYaJrq5upQ==

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.